

Arteixo (A Coruña) a 19 de febrero de 2003

En respuesta a su carta de 27 de enero de 2003, en la cual solicitaban información sobre determinadas cuestiones relativas al Comité de Auditoría de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), tengo el gusto de informarle sobre los siguientes extremos:

1. El Consejo de Administración de INDITEX aprobó, el 20 de julio de 2000, la creación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Posteriormente, la Comisión Ejecutiva en su reunión de 27 de octubre de 2000 aprobó la composición actual de la citada Comisión.

2. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento de INDITEX está integrada por los siguientes Consejeros:

Nombre	Cargo en la Comisión	Naturaleza
D. Juan Manuel Urgoiti López de Ocaña	Presidente	Independiente
D. Francisco Luzón López	Vocal	Independiente
D. José María Castellano Ríos	Vocal	Ejecutivo

Actúa como Secretario no miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento D. Antonio Abril Abarín, Consejero Secretario del Consejo de Administración.

3. La regulación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se contiene en el Reglamento del Consejo de Administración de la sociedad aprobado igualmente el 20 de julio de 2000. Este Reglamento fue remitido a la CNMV con motivo de la salida a Bolsa de la sociedad y puede consultarse en su página web (www.cnmv.es) desde el 23 de mayo de 2001.

4. Las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tal y como vienen recogidas en el Reglamento del Consejo de Administración son las siguientes:

"Artículo 14. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento"

1. *La Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará formada por un número de consejeros no inferior a tres ni superior a cinco, y deberá estar compuesta mayoritariamente por consejeros independientes. Su Presidente habrá de ser necesariamente un consejero independiente..*
2. *Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá las siguientes responsabilidades básicas:*
 - a) *Proponer la designación del auditor, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación;*
 - b) *Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa;*
 - c) *Revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados;*
 - d) *Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores y evaluar los resultados de cada auditoría;*
 - e) *Proponer, en su caso, la designación de asesores externos que verifiquen el cumplimiento del Código Ético Interno de Conducta, supervisar el cumplimiento del contrato suscrito con ellos, servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los asesores externos que realicen tal verificación y evaluar los resultados de cada auditoría.*
 - f) *Comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control*
 - g) *Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión;*
 - h) *Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del presente Reglamento, del Código Ético Interno de Conducta y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.*
 - i) *Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Compañía, y amonestar a los consejeros cuando infrinjan sus obligaciones como tales.*
 - j) *Informar durante los tres primeros meses del año y siempre que lo solicite el Consejo de Administración sobre el cumplimiento del Código Ético Interno de Conducta así como hacer propuestas al Consejo de Administración para la adopción de medidas y políticas tendentes a mejorar el cumplimiento del Código.*
3. *La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá cada vez que la convoque su Presidente que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el*

buen desarrollo de sus funciones. Anualmente se reunirá para revisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

- 4. Los miembros del equipo directivo o del personal de la Compañía estarán obligados a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando la Comisión así lo solicite. La Comisión podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas.*
- 5. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento podrá recabar el asesoramiento de expertos externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 25 de este Reglamento."*

Toda la información facilitada anteriormente se encuentra recogida en el Folleto Informativo (Modelo RV) de la Oferta Pública de Venta (OPV) de acciones de INDITEX verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 27 de abril de 2001. Asimismo, desde el 23 de mayo de 2001 fecha en la que se efectuó la OPV de INDITEX, está disponible a través de la página web de la compañía (www.inditex.com).

Por último, les adelantamos que, de conformidad con la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero ("Ley Financiera"), está previsto que el Consejo de Administración proponga a la Junta General de Accionistas la modificación de los Estatutos Sociales de la compañía con el objeto de incorporar, entre otras cuestiones, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que modificará su denominación para adaptarse a la nueva nomenclatura dada por la Ley Financiera.

En la confianza de que la presente información responda adecuadamente a las cuestiones planteadas en su carta, quedo a su entera disposición para cualquier aclaración que precisen y aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.


Amancio Ortega Gaona
Presidente del Consejo de Administración